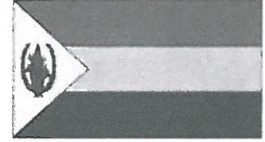




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO DE CONCEJON° 070-2024-CM/MDJ

Jesús, 06 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 007-2024-MDJ/CM, del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, de fecha 06 de mayo del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, conforme señala el Art. 41° la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, se establece que, el concejo municipal está facultado para autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización y, el inciso 2 del artículo 10° del mismo cuerpo normativo, señala que, es una atribución de los regidores formular pedidos y mociones de orden del día.

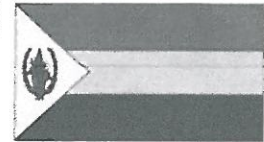
Que, el señor regidor, GILVER ANTONIO ALDAVE VARGAS, solicita que, se requiera a través de Gerencia Municipal se verifique bajo responsabilidad el título profesional de los funcionarios (Gerentes, Subgerentes, Jefes de Unidades, y Jefes de División) de la Municipalidad Distrital de Jesús y su experiencia laboral, a fin de corroborar que estos cuentan con los requisitos mínimos exigidos para ocupar dichos cargos, establecidos en la Ley N° 31419 y su reglamento, de lo cual deberá remitir un informe al Concejo Municipal; así también señala se solicite una lista con los nombres y apellidos completos de todo el personal antes señalado a fin de que el Concejo Municipal proceda a verificar en la página de SUNEDU bajo responsabilidad.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en los artículos 9° y 41° de Ley Orgánica de Municipalidades - la Ley N° 27972, el pleno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús, por UNANIMIDAD y con dispensa del trámite de aprobación del acta;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"



ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – REQUERIR a través de Gerencia Municipal en el plazo de 10 días calendario verifique bajo responsabilidad el título profesional de los funcionarios (Gerentes, Subgerentes, Jefes de Unidades, y Jefes de División) de la Municipalidad Distrital de Jesús y su experiencia laboral, a fin de corroborar que estos cuentan con los requisitos mínimos exigidos para ocupar dichos cargos, establecidos en la Ley N° 31419 y su reglamento, de lo cual deberá remitir un informe al Concejo Municipal; así también señala se solicite una lista con los nombres y apellidos completos de todo el personal antes señalado a fin de que el Concejo Municipal proceda a verificar en la página de SUNEDU bajo responsabilidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes para su conocimiento y fines.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

